



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COE DE MURCIA

A fin de incorporar a futuros profesionales de la Enfermería a la vida colegial, el COE de Murcia ha incluido en sus estatutos la figura del PRE- COLEGIADO.

Podrá ser considerado pre-colegiado todo **estudiante de último curso de Grado en Enfermería**, perteneciente a cualquier Facultad debidamente acreditada, que tenga su sede en el territorio de la Región de Murcia.

Mediante el presente comunicado queremos hacer llegar a todos los interesados la información sobre cuáles serían los servicios, ventajas y condiciones de la PRE-COLEGIACIÓN.

La adquisición de la condición de pre- colegiado será totalmente GRATUITA, y no se cobrará ninguna cuota mensual.

Todo ello de conformidad y atendiendo a lo establecido en:

Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia de 24 julio de 2012.

Artículo 19.- Pre-colegiados

Podrá ser considerado pre-colegiado todo **estudiante de último curso de Grado en Enfermería**, perteneciente a cualquier Facultad debidamente acreditada, que tenga su sede en el territorio de la Región de Murcia.

Artículo 20.- Adquisición de la condición de pre-colegiado.

Para adquirir la condición de pre-colegiado, será necesario presentar la correspondiente solicitud dirigida al/a Presidente/a de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia, a la que deberán acompañarse los **siguientes documentos**:

- a) Documento Nacional de Identidad, NIE o equivalente en caso de estudiantes extranjeros pasaporte o cualquier otro documento que acredite la identidad del interesado.
- b) Matrícula correspondiente al último curso de la Titulación de Grado en Enfermería o cualquier otro documento acreditativo de la condición de estudiante de último curso de Grado de Enfermería en una Facultad con sede en la Región de Murcia.

Artículo 21.- Derechos de los Pre-colegiados.

- a) Recibir la información y servicios que ofrezca el Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia al resto de colegiados, a excepción del Seguro de Responsabilidad Civil.
- b) Acceder a la formación que ofrezca el Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia al resto de colegiados en unas condiciones económicas especiales, acordadas por la Junta de Gobierno.
- c) Solicitar información sobre los aspectos de la vida colegial.



Artículo 22.- Deberes de los Pre-colegiados:

- a) Cumplir lo dispuesto en los Estatutos, así como las decisiones de este Colegio.
- b) Cumplir las normas deontológicas de la profesión.
- c) Llevar con la máxima lealtad las relaciones con el Colegio.
- d) Comunicar al Colegio sus cambios de residencia o domicilio.
- e) Comunicar al Colegio la obtención de su título de Grado en Enfermería, causando baja como Pre colegiado y pasando a la situación de Colegiado ejerciente o no ejerciente del Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2012, en el que se acuerda las condiciones económicas de los servicios ofertados a pre-colegiados.

La adquisición de la condición de PRE-COELGIADO es **gratuita** y no se cobrará ninguna cuota mensual.

1.-Formacion.

Se ofertará a los PRE-COLEGIDOS la formación que ofrezca el Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia al resto de colegiados en unas condiciones económicas especiales, acordadas por la Junta de Gobierno en cada caso y que se hará público en el momento de presentación de cada curso-

2.- Asesorías. Jurídica, laboral, y fiscal.

El precio de coste de los servicios. (15 € por consulta)

Realización de declaración de la renta, precio de coste.

3.-Asesoramiento en investigación.

Se cobrará 30€ por hora de consulta.

4.-Prelios de investigación.

En las mismas condiciones que los colegiados.

5.-Becas y ayudas.

Las becas para estudios de investigación serán estudiadas por la Comisión de formación que valorará la idoneidad de las mismas e informará a la Junta de Gobierno, que decidirá en su caso.

Los PRE-COLEGIDOS no tendrán derecho a ayudas por asistencia a congresos o jornadas.

7.- Resto de servicios.

Los servicios que no supongan coste económico para el COE serán ofrecidos sin restricciones. (Acceso a ofertas de trabajo, pagina web colegial, información sobre cursos y jornadas etc...)

En general los servicios que supongan un gasto económico para el COE serán ofertados a PRE-COLEGIADOS a precio de coste o en su caso al establecido por la Junta de Gobierno o por la Comisión Permanente en su caso.



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

En el momento en que el PRE-COLEGIADO termine su formación académica será dado de baja como PRE-COLEGIADO pasando a ser COLEGIADO EJERCIENTE O NO EJERCIENTE mediante el pago de la tasa de alta y las cuotas correspondientes en cada caso.

LA JUNTA DE GOBIERNO.